



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2011-131
Página dos

ARTICULO 5.- DISPONER que la compañía una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTICULO 6.- DISPONER que la compañía CASH INSURANCE CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para ser distribuido entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el quince de junio de dos mil once.

Ab. Raul Alcivar Segarra
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el quince de junio de dos mil once.

Ab. Luis Cabezas-Klaere
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE SERVICIOS AL CLIENTE
EXTERNO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2011-145

RAÚL ALCÍVAR SEGARRA
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE la doctora Ibeth Salazar Yépez, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía CASH INSURANCE CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 21 de enero de 2011, ante el Notario Público Séptimo del cantón Ambato, doctor Rodrigo Naranjo Garcés;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2011-10076 de 6 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de CASH INSURANCE CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en Ambato, con el capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Público Séptimo, del cantón Ambato, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de CASH INSURANCE CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 21 de enero de 2011, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Ambato, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.



16 JUN. 2011
ARCHIVO GENERAL